ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Se realiza el presente estudio de conveniencia y oportunidad en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Municipio es una entidad territorial, definida en el artículo 1, de la Ley 136 de 1994, de la siguiente manera: *"El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio."*

La Ley 715 del año 2001, en su artículo 76, establece las competencias del municipio en otros sectores, el cual indica: "Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal tales como:

"…
76.3. ***En el sector agropecuario***
76.3.1. Promover, participar y/o financiar proyectos de desarrollo del área rural.
76.3.2. Prestar, directa o indirectamente el servicio de asistencia técnica agropecuaria.
76.3.3. Promover mecanismos de asociación y de alianzas de pequeños y medianos productores.
…"

Dentro de la estructura de la administración central del Municipio de Popayán, se encuentra la Secretaria de Desarrollo Agroambiental y de Fomento Económico, la cual conforme al artículo 34 del Decreto 121 del 17 de septiembre de 2001, por el cual se determina la Estructura Orgánica y Funcional de la Administración Municipal, el cual fue modificado por el artículo décimo del Acuerdo 024 del 13 de agosto de 2018, tiene como misión: *"**Articulo 34. Misión de la SECRETARIA DE DESARROLLO Y DE FOMENTO ECONÓMICO.** La Secretaría gestiona y ejecuta políticas de emprendimiento, desarrollo económico, agropecuario, turístico y de sostenibilidad y mejoramiento ambiental que promueven la competitividad, el fortalecimiento empresarial y turístico, el empleo y la gestión agroambiental, mediante la planeación, ejecución y seguimiento de programas, planes y proyectos con un enfoque incluyente."*

Entre las funciones de la Secretaria de Desarrollo Agroambiental y de Fomento Económico, consagradas en el artículo 35, del Decreto 121 de 2001, el cual fue modificado por el artículo décimo primero del Acuerdo 024 del 13 de agosto de 2018, se encuentran en materia UMATA, las siguientes:

"…

1. Promover y diseñar instrumentos de planeación estratégica para el sector agropecuario.

10. Fortalecer planes, programas y proyectos para población vulnerable dedicada a actividades agropecuarias, así como para comunidades étnicas, afrocolombianas y demás.

24. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza misma.

…"

De la misma manera, se debe indicar que la Secretaría de Desarrollo Agroambiental y de Fomento Económico del Municipio de Popayán, tiene ajustado, registrado y viabilizado bajo el número 110-0003-2021 del 19 de julio de 2021 y con registro BPIN No. 2021190010017, en el banco de programas y proyectos de inversión municipal el siguiente proyecto: **IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL PLAN DE DESARROLLO "DESARROLLO RURAL AGROPECUARIO Y SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA", 2021 EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN.**

En tal virtud, el Municipio de Popayán a través de la Secretaría de Desarrollo agroambiental y de Fomento Económico, pretende beneficiar sectores productivos y vulnerados de Popayán mediante la entrega de insumos agropecuarios para le implementación de huertas caseras a la comunidad tanto en la zona urbana como rural, con la debida asistencia técnica, lo cual permitirá proveer de seguridad alimentaria a cada una de las familias beneficiarias del proyecto.

Igualmente, se ofrecerá un beneficio social a dichas familias, quienes serán las ejecutoras directas de la implementación de las huertas caseras en sus propios predios y bajo la formación idónea en temas de seguridad alimentaria y nutricional, soberanía alimentaria y propiedades de los alimentos.

De otro lado, el objetivo de implementación de las huertas caseras mediante la producción de hortalizas, requiere no sólo de la entrega de los insumos como semillas y plántulas sino también de una correcta planificación de las huertas con una preparación previa del terreno, métodos de siembra y labores culturales de las diferentes especies, es por ello necesario que se brinde la asistencia técnica adecuada a los beneficiarios tanto en su parte práctica como de capacitación.

En aras de que las familias vulnerables del área urbana y rural accedan a alimentos de alto valor nutricional que ayuden a mejorar la inclusión de proteína de bajo costo como la de origen vegetal en las familias, especialmente los niños, adolescentes, madres gestantes y lactantes, adultos mayores y población en situación de discapacidad, la Secretaria de Desarrollo Agroambiental y de Fomento Económico, busca fomentar la siembra, producción y consumo de estos alimentos de alto valor nutricional aprovechables en las condiciones agroclimáticas variadas del municipio, como lo son los cultivos de Quinua *(Chennopodium quinoa)* y Guandul *(Cajannus cajan*), los cuales han sido cultivos bandera de programas de seguridad alimentaria y nutricional a nivel departamental y nacional.

Para la debida implementación de estos sistemas sostenibles de producción de alimentos y especies de alto valor nutricional se requiere de la debida asistencia técnica y experiencia en el establecimiento y manejo de parcelas de seguridad y soberanía alimentaria, urbanas y rurales que incluyan cultivos de alto valor nutricional, lo cual permitirá proveer de estos a cada una de las familias beneficiarias del proyecto.

Es de resaltar que el Departamento del Cauca es según el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural uno de los tres Departamentos con mayor producción de quinua, lo que ha generado la formalización y desarrollo de esta cadena productiva. Sin embargo, su desarrollo no ha involucrado al Municipio de Popayán en el eslabón de la producción, a pesar de que cuenta con zonas agroecológicas apropiadas para su establecimiento y producción de este alimento con propiedades nutricionales únicas, solo comparables con la leche materna según lo manifiesta la FAO, además de ser el municipio donde se instalan las principales industrias de alimentos a base de Quinua del país. Debido a esto durante la ejecución del proyecto se tomará la iniciativa de establecer al menos dos parcelas demostrativas en zonas de influencia del proyecto como método de transferencia de técnicas y tecnologías, para que los beneficiarios tengan la oportunidad de ejecutar, poner en práctica y vivir la experiencia de introducir nuevas técnicas de producción, conocer el comportamiento de los cultivos promisorios con potencial para ser adoptados y comercializados por productores especialmente rurales.

Referente al cultivo de guandul, cabe destacar que es una leguminosa de tipo arbustivo, perenne y excelente fuente de proteína vegetal en sus frutos, ocupando la tercera posición según la FAO, solo superada por la soya y las lentejas, y que se adapta a suelos de baja fertilidad con escases de agua, muy apropiada a la gran mayoría de suelos y condiciones agroecológicas del municipio de Popayán.

Igualmente, para la implementación de los sistemas de producción agroecológica de alimentos, se ofrecerá un beneficio social a dichas familias, quienes serán las ejecutoras directas de la implementación de las parcelas de seguridad y soberanía alimentaria en sus propios predios y bajo la formación idónea en temas de seguridad alimentaria y nutricional, soberanía alimentaria, propiedades de los alimentos y manejo técnico de cultivos de quinua y guandul como especies promisorias en este tipo de proyectos a nivel Municipal.

De otro lado, el objetivo de implementación de las parcelas con huertas caseras mediante la producción de hortalizas y especies de alto valor nutricional, requiere no sólo de la entrega de los insumos como semillas y plántulas sino también de una correcta planificación de los sistemas productivos con una preparación previa y apropiada del terreno, métodos de siembra y labores culturales de las diferentes especies, es por ello necesario que se brinde la asistencia técnica adecuada a los beneficiarios tanto en su parte práctica como de capacitación, aplicando métodos de extensión agropecuaria.

Adicionalmente, la Secretaría de Desarrollo Agroambiental y de Fomento Económico en su labor de ofrecer alternativas productivas sociales a los diferentes beneficiarios pretende brindar la formación en manejo ambiental con enfoque agroecológico y orientado hacia la conservación del medio ambiente en preparación de abonos orgánicos, biopreparados y manejo de plagas y enfermedades, como también un adecuado manejo de cosecha y poscosecha de hortalizas con el propósito de contribuir a los beneficiarios en temas de nutrición a partir del rescate de recetas tradicionales.

Con el objetivo de fortalecer la alimentación y la nutrición en las familias beneficiarias del proyecto de huertas caseras en el Municipio de Popayán, se requiere de la socialización del proyecto en cada zona de intervención, la caracterización del grupo familiar beneficiario y su predio, con las respectivas capacitaciones, como quiera que en las huertas caseras se pueden cultivar hortalizas y leguminosas con el uso de pocas herramientas y materiales para

llevarlas a cabo a cambio de grandes beneficios como contribución con el cuidado del medio ambiente y a la alimentación saludable, aportes a la economía familiar, reconexión con la naturaleza y reducción en la producción de basura, garantizando de esta forma unos alimentos sin químicos o pesticidas.

Por lo expuesto la entidad requiere contratar la prestación del servicio que permita la implementación del proyecto **IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL PLAN DE DESARROLLO "DESARROLLO RURAL AGROPECUARIO Y SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA", 2021 EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN**, mediante la debida formación, asistencia técnica y ejecución de las condiciones y especificaciones técnicas requeridas por la entidad, de ese modo, con el fin de proceder con la escogencia del futuro contratista se adelantará un proceso de selección de **Selección abreviada**.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO CONTRACTUAL

CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DE 250 HUERTAS CASERAS, PRESTANDO LA DEBIDA EXTENSIÓN RURAL Y EFECTUANDO LA ENTREGA DE LOS INSUMOS AGROPECUARIOS CORRESPONDIENTES, EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL-DESARROLLO RURAL AGROPECUARIO Y SOBERANIA ALIMENTARIA - VIGENCIA 2021 EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN.

2.2. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÒN UNSPSC:

Los servicios a contratar se encuentran clasificados de la siguiente manera:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	ARTICULO
1	**80101600**	GERENCIA DE PROYECTOS
2	**86101500**	SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y
3	**70141500**	PRODUCCIÓN DE CULTIVOS
4	**70141600**	PROTECCIÓN DE CULTIVOS
5	**70141700**	GESTIÓN DE CULTIVOS
6	**70141800**	PLANTACIÓN Y CULTIVO DE CULTIVOS
7	**70141900**	COSECHA DE CULTIVOS
8	**70142000**	ELABORACIÓN DE CULTIVOS POSTERIOR A LA COSECHA
9	**72102100**	CONTROL DE PLAGAS
10	**93131600**	PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
11	**86101504**	SERVICIOS DE FORMACION PROFESIONAL AGRÍCOLA

2.3. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá prestar su servicio de acuerdo a lo descrito a continuación:

IITEM	DESCRIPCION DEL PRDUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Reunión para convocatoria y socialización del proyecto a hogares priorizados en el proyecto de Seguridad Alimentaria para el levantamiento de la línea de base.	Reuniones	10
2	Visitas individuales a predios para el diagnóstico de las características de Seguridad Alimentaria de los hogares y aplicación del registro y clasificación del beneficiario.	Formato caracterización	250
3	Visitas a predios para verificar y validar condiciones técnicas, ambientales y sociales para el montaje de las parcelas demostrativas	Formato Caracterización predios	6
4	Establecer los modelos de los sistemas de producción de alimentos por cada hogar	Formato modelo producción	250
5	Establecer el diseño y modelo de las parcelas demostrativa para cada zona seleccionada.	Formato modelo del diseño	2
6	Visitas individuales a los hogares para la entrega y socialización del diseño de modelo de producción de alimentos de manera sostenibles en espacios urbanos y rurales	Visitas	250
7	Escuela de campo para capacitación técnica a los hogares en tecnologías sustentables para el manejo de suelos y nutrición vegetal.	Ecas	10

8	Charla técnica a los hogares en prácticas y labores agrícolas sostenibles y manejo de la producción semi - intensiva de alimentos en espacios urbanos y rurales	Charla	10
9	Día de campo para el montaje demostrativo de los sistemas de producción semi - intensiva sostenible de alimentos urbano y rural	Días de campo	12
10	Demostración de Método a los hogares en manejo ambiental con enfoque agroecológico de los sistemas de producción de alimentos. (Manejo agroambiental del cultivo de Quinua)	Taller con demostración de método	10
11	Talleres participativos para fomentar procesos de emprendimiento y asociatividad para la gestión de mercados	Taller participativo	10
12	Talleres participativos para el uso de las TIC como herramientas para la toma de decisiones en temas comerciales	Taller participativo	10
13	Escuela de Campo en Valor agregado y manejo de cosecha y postcosecha de los alimentos	Ecas	10
14	Diseñar, entregar y socializar plegables técnicos e informativos para promover hábitos de vida saludable, relacionados con la importancia de la alimentación y el consumo frecuente de frutas y hortalizas.	Plegables	500

15	Visitas individuales (tres por hogar) para verificación de implementación y acompañamiento técnico y seguimiento de los sistemas implementados	Visitas	**750**
16	Visitas individuales de acompañamiento y seguimiento técnico a parcelas demostrativas	Visitas	**16**
17	Visitas individuales de identificación de huertas implementadas primera fase del proyecto para selección de productores con potencial comercial.	Visitas	**150**

2.3.1. Otras especificaciones

a) Respecto de cada una de las actividades antes referidas el contratista deberá presentar informe técnico, que contenga las evidencias correspondientes (listado de asistencia, registro fotográfico y demás que se requieran para demostrar su ejecución).

b) Con el fin de implementar las 250 parcelas de seguridad y soberanía alimentaria, junto a las parcelas demostrativas, el contratista deberá caracterizar a los beneficiaros y predios que cumplan con los siguientes criterios mínimos de selección establecidos de la siguiente manera**:**

- Para el área rural: Contar con un área adecuada para el establecimiento de la Parcela de Seguridad y Soberanía Alimentaria, con aproximadamente de 1.000 metros2, dicha área debe encontrarse ubicada cerca de la vivienda, de buena fertilidad y con disponibilidad de agua para llevar a cabo labores de riego.

- Para el área urbana: Contar con un área de promedio de 5 metros lineales o 3 metros cuadrados, disponibles para la instalación de sistemas productivos (materos y/o recipientes) o en su defecto un área de patio para la realización de eras en las cuales se sembrarán las diferentes especies y disponibilidad de agua para llevar a cabo labores de riego.

- Para las parcelas demostrativas: disponer de un área mínima de 1.000 metros cuadrados, con disponibilidad de fuente de agua para riego, buen acceso y en lo posible cerca de vivienda de beneficiarios del proyecto que sirva de modelo, y a la vez sistema productivo del beneficiario seleccionado.

c) La temática a realizar por el contratista debe ser acorde a los temas establecidos en las especificaciones técnicas y de acuerdo con la siguiente metodología de trabajo:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	RESULTADO

1	Reunión para convocatoria y socialización del proyecto a hogares priorizados urbanos y rurales en el proyecto de Seguridad Alimentaria para el levantamiento de la línea de base. Sensibilización e información de aplicación y adopción de protocolo interno de bioseguridad para extensionistas y beneficiarios, para aplicar el principio No 2 ME CUIDO, TE CUIDO	Se deberán realizar al menos 10 reuniones de socialización para promover la participación de las familias priorizadas en el proyecto de seguridad alimentaria y realizar el levantamiento de la línea base, mediante convocatoria previa a las familias de la zona urbana (50 familias) y rural (200 familias) del municipio de Popayán, dando a conocer los respectivos criterios de selección, alcances del proyecto, compromisos y corresponsabilidades y actividades técnicas.	Reuniones de socialización realizadas con una participación del 100% de los beneficiarios del proyecto. Conformación de máximo 10 Núcleos de trabajo de las zonas establecidas y firma de acta de compromiso por parte de los beneficiarios.
MEDIO DE VERIFICACION		Entregar como evidencia listado general de asistentes a la convocatoria y reunión de socialización, actas de compromiso firmadas, formato con núcleos de trabajo conformados y registro fotográfico	
2	Visitas individuales a predios urbanos y rurales para el diagnóstico de las características de Seguridad Alimentaria de los hogares y aplicación del registro y clasificación del beneficiario.	Mediante visitas a predios, realizar el diagnóstico de seguridad alimentaria por hogar, donde el técnico extensionista realice el registro y clasificación de los participantes y determine las condiciones para el establecimiento del sistema de producción de alimentos, identificando espacios, materiales y herramientas con los que cuenta cada hogar para su implementación y de esta forma poder asesorar al hogar en la preparación del modelo a establecer. Aplicando para ello el Formato MECI establecido por la DAFE, junto al Registro y clasificación del servicio de Extensión Agropecuaria.	-Doscientos cincuenta (250) diagnósticos realizados con la información requerida para estructurar el modelo del sistema productivo por hogar según su ubicación rural o urbano. - Doscientos cincuenta (250) Registros de clasificación de los usuarios validados.
MEDIO DE VERIFICACION		Formatos de diagnóstico diligenciado y firmado. Documento en PDF del registro y clasificación de los beneficiarios con registros fotográficos.	
3	Visitas a predios para verificar y validar condiciones técnicas, ambientales y sociales para el	Mediante visitas técnicas a predios propiedad de beneficiarios o comunitario si aplica, verificar y validar las condiciones para el	Al menos dos predios identificados y seleccionados para el montaje de las

	montaje de las parcelas demostrativas	montaje de las parcelas demostrativas, En cada visita se generará un formato de visita con lista de chequeo para cumplimiento de los criterios de selección	parcelas demostrativas
MEDIO DE VERIFICACION		Formatos de visita para identificación y selección de predios, registro fotográfico	
4	Establecer los modelos de los sistemas de producción urbanos y rural de alimentos por cada hogar	Con la información obtenida durante el diagnostico establecer o crear los modelos de sistemas de producción de alimentos teniendo en cuenta ubicación del predio (zona templada o zona fría), el cual contempla entre otros los insumos, materiales y elementos que integraran el sistema. En el anexo uno (1) se muestran los insumos y materiales mínimos básicos que pueden ser entregados por el operador.	Doscientos cincuenta (250) Modelos de sistemas de producción de alimentos, definidos y pactados con los hogares beneficiarios.
MEDIO DE VERIFICACION		Documentos Modelos de sistemas con la lista de materiales e insumos por hogar urbano y rural, aprobado por los beneficiarios. Registro fotográfico actividad.	
5	Establecer el diseño y modelo de las parcelas demostrativa para cada zona seleccionada	Con la información obtenida en las visitas, la elaboración del mapa del área general, georreferenciación e información, se realiza el diseño de la parcela haciendo referencia al arreglo espacial, cantidad de surcos, montaje de riego y recomendaciones de adecuación del predio.	Dos 82) diseños de parcelas demostrativas elaborados con elementos técnicos y recomendaciones
MEDIO DE VERIFICACION		Formato del diseño del modelo de la parcela demostrativa elaborado, documento anexo con recomendaciones.	
6	Visitas individuales a los hogares para la entrega y socialización del diseño de modelo de producción de alimentos de manera sostenibles en espacios urbanos y rurales	Mediante visitas individuales a los hogares presentar y socializar el diseño de modelo de producción de alimentos de manera sostenibles en espacios urbanos y rurales relacionando aspectos de utilización de espacios, aprovechamiento de materiales de la zona y buen uso de los insumos y	Doscientas cincuenta (250) visitas para orientación en la aplicación del diseño de modelos de producción de alimentos de manera sostenibles en espacios urbanos y rurales, con una participación del 100% de los hogares

		materiales entregados.	
MEDIO DE VERIFICACION		Listados de asistencia a eventos de formación, guías metodológicas aprobadas y registro fotográfico.	
7	Escuela de campo para capacitación técnica a los hogares urbanos y rural en tecnologías sustentables para el manejo de suelos y nutrición vegetal.	Realizar mínimo 10 actividades de transferencia de conocimientos a los beneficiarios del proyecto aplicando metodologías de extensión agropecuaria (sesión Escuelas de campo) en tecnologías sustentables para el manejo de suelos y nutrición vegetal, a partir del aprovechamiento integral de residuos orgánicos y de nutrientes mediante la preparación, uso de bio-insumos y mejoradores de suelos. Estos talleres deberán realizarse en campo en fincas de los participantes, con una intensidad horaria mínimo de 4 horas por temática integrando los componentes teóricos, de desarrollo del conocimiento y el componente de demostración de método o trabajo de campo.	Diez (10) actividades de transferencia de conocimientos tecnologías sustentables para el manejo de suelos y nutrición vegetal, con una participación mínima del 90% de los hogares
MEDIO DE VERIFICACION		Listados de asistencia a eventos de formación, guías metodológicas aprobadas y registro fotográfico.	
8	Charla técnica los hogares en prácticas y labores agrícolas sostenibles y manejo de la producción semi - intensiva de alimentos en espacios urbanos y rurales	Capacitar en 10 actividades a los beneficiarios del proyecto aplicando metodologías de extensión rural, en el fortalecimiento de capacidades técnicas para el manejo y prácticas agrícolas sostenibles en la producción intensiva de alimentos en espacios urbanos y rurales. Estos talleres deberán realizarse en campo en fincas de los participantes, con una intensidad horaria mínimo de 4 horas por temática integrando los componentes teóricos, de desarrollo del conocimiento y el componente de	Diez (10) actividades de capacitación en prácticas y labores agrícolas sostenibles y manejo de la producción intensiva de alimentos en espacios urbanos y rurales con una participación mínima del 90% de los hogares

		demostración de método o trabajo de campo.	
MEDIO DE VERIFICACION		Listados de asistencia a eventos de formación, guías metodológicas aprobadas y registro fotográfico.	
9	Día de campo para el montaje demostrativo de los sistemas de producción intensiva sostenible de alimentos urbano y rural y parcelas demostrativas	Realizar doce (12) días de campo para el montaje demostrativo del modelo de producción intensiva sostenible de alimentos urbano y rural y parcelas demostrativas. El primero es el modelo de réplica para los hogares para la producción de alimentos. Estos sistemas se convierten en escenarios donde se aplica la lógica "aprender–haciendo" que permite a los hogares generar intercambio de saberes, aprender y fortalecer técnicas de producción y sostenibilidad de cultivos con los elementos establecidos para su funcionamiento. Para llevar a cabo esta actividad se deben disponer de los insumos, materiales y herramientas para cada sector rural o urbano. Estos talleres deberán realizarse en campo en el predio seleccionado y definido en común acuerdo, de propiedad de uno los participantes, con una intensidad horaria mínimo de 6 horas, integrando los componentes teóricos, de desarrollo del conocimiento y el componente de trabajo de campo.	Diez (10) modelos demostrativos de producción intensiva sostenible de alimentos implementados, y dos (2) parcelas demostrativas para producción de grano de Quinua con una participación mínima del 100% de los hogares
MEDIO DE VERIFICACION		Listados de asistencia a eventos de formación, guías metodológicas aprobadas, modelos de sistemas de producción aprobados y registro fotográfico.	
10	Demostración de Método a los hogares urbanos y rural en manejo ambiental con enfoque agroecológico de los sistemas de producción de alimentos, (Manejo agroambiental del cultivo de	Realizar 10 actividades de formación y capacitación técnica con demostración de método en manejo ambiental con enfoque agroecológico y orientado hacia la conservación del medio ambiente en biopreparados para el manejo de plagas y enfermedades y uso e importancia de la	Diez (10) actividades de capacitación técnica en manejo ambiental con enfoque agroecológico de los sistemas de producción de alimentos, con una participación mínima del 90% de los hogares

	Quinua)	alelopatía. Estos talleres deberán realizarse en campo en fincas de los participantes, con una intensidad horaria mínimo de 6 horas por temática integrando los componentes teóricos, de desarrollo del conocimiento y el componente de demostración de método o trabajo de campo.	
MEDIO DE VERIFICACION		Listados de asistencia a eventos de formación, guías metodológicas aprobadas y registro fotográfico.	
11	Talleres participativos para fomentar procesos de emprendimiento y asociatividad para la gestión de mercados	Realizar talleres participativos para fomentar y promover el emprendimiento y el trabajo asociativo para generar procesos comerciales de excedentes productivos, como mecanismos de diversificación de los medios de vida.	Diez (10) talleres participativos para el fomento de la asociatividad y el emprendimiento en busca de canales de comercialización.
MEDIO DE VERIFICACION		Listados de asistencia a eventos de formación, guías metodológicas aprobadas y registro fotográfico.	
12	Talleres participativos para el uso de las TIC como herramientas para la toma de decisiones en temas comerciales	En la realización de los talleres cada grupo de formación debe identificar y seleccionar al menos dos líderes, uno de ellos debe ser mujer para estructurar y planear con el uso de las TIC´s tecnología de la información y la comunicación estrategias de comercialización de los productos o excedentes. Los líderes de comercialización de alimentos apoyarán la identificación de canales de comercialización, gestionaran mercados locales y apoyaran el seguimiento al plan de trabajo de este componente.	Diez (10) talleres participativos para identificación de líderes comerciales y estructurar estrategias de mercadeo con el uso de las TIC.
MEDIO DE VERIFICACION		Registro fotográfico, listados de asistencia a talleres y listados de asistencia procesos de formación de líderes y lideresas	

13	Escuela de Campo en Valor agregado y manejo de cosecha y postcosecha de los alimentos	Capacitaciones teórico – práctico en valor agregado y manejo de cosecha y postcosecha de alimentos, además de nutrición para el uso y aprovechamiento biológico de los alimentos, con énfasis en labores de conservación, almacenamiento y preparación de alimentos. Estos talleres deberán realizarse en el hogar de un participante seleccionado, con una intensidad horaria mínimo de 4 horas, integrando los componentes teóricos, de desarrollo del conocimiento y el componente practico.	Diez (10) actividades de capacitación en valor agregado y manejo de cosecha y postcosecha de alimentos y nutrición para el uso y aprovechamiento biológico de los alimentos con una participación mínima del 90% de los hogares
MEDIO DE VERIFICACION		Listados de asistencia a eventos de formación, guías metodológicas aprobadas y registro fotográfico.	
14	Diseñar, entregar y socializar plegables técnicos e informativos.	Realizar la entrega de 500 plegables mediante los cuales se promuevan los hábitos de vida saludable, relacionados con la importancia de la alimentación y el consumo frecuente de frutas y hortalizas.	500 plegables informativos a entregar a las familias beneficiarias.
MEDIO DE VERIFICACION		Documento guion programas radiales, acta de emisión de los programas radiales, registro fotográfico	
15	Visitas individuales (tres por hogar) para verificación de implementación y acompañamiento técnico y seguimiento de los sistemas urbanos y rural implementados.	Visita 1: Acompañamiento y asesoría técnica para orientar el desarrollo de actividades previas a la entrega de activos productivos, selección y preparación de suelos, acondicionamiento de predios, organización de materiales y planeación del modelo sistema de producción. Visita 2: visita técnica se seguimiento y verificación de la implementación del modelo del sistema de producción de alimentos. El resultado final de esta visita es la aprobación de la implementación del sistema de	Setecientas cincuenta (750) visitas individuales a hogares para acompañamiento técnico en manejo, implementación y sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos, durante dos meses.

		producción de alimentos, dejando como soporte además del registro de visita el acta de cumplimiento de la implementación.	
		Visita 3: Visita de acompañamiento y asesoría técnica para el sostenimiento del sistema de producción de alimentos. Esta actividad busca asesorar y orientar al hogar para brindar información que ayude o promueva la producción constante del sistema, relacionados con planificación de siembras, manejo de semillas, renovación o ampliación de áreas y labores culturales de sostenimiento del sistema.	
MEDIO DE VERIFICACION		Formato de visita individual a predio, acta de implementación del sistema de producción de alimentos, Registro fotográfico	
16	Visitas individuales de acompañamiento y seguimiento técnico a parcelas demostrativas	Durante el tiempo de implementación del proyecto se realizarán visitas de seguimiento y acompañamiento al desarrollo de las parcelas demostrativas con una periodicidad de 2 visitas mensuales por parcela durante al menos 4 meses, tiempo para que el cultivo este totalmente implementado.	Dos (2) parcelas demostrativas como método de extensión agropecuaria y transferencia de tecnología en establecimiento y producción de cultivos de quinua, como alternativa para alimentación y generación de ingresos.
MEDIO DE VERIFICACION		Formato de visita individual a predio, acta de montaje de parcela demostrativa, Registro fotográfico	
17	Visitas individuales de identificación de huertas implementadas primera fase del proyecto para selección de productores con potencial comercial.	Realizar mediante visitas técnicas de identificación a familias productoras de frutas y hortalizas, para crear una base de abastecedores (mínimo 150 productores) de programa Mercados campesinos y generar una red de proveedores de productos en fresco o procesados para los diferentes programas institucionales de circuitos cortos	Base de familias productoras de frutas y hortalizas generada con información actualizada para acceder a mercado campesinos.

		de comercialización	
MEDIO DE VERIFICACION		Formato de visita individual a predio. Registro fotográfico	

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá prestar su servicio de acuerdo a lo descrito a continuación:

2.4.1. OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA

2.4.1.1. Obligaciones generales del contratista

1. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que se requieran para la correcta y oportuna ejecución.
2. Cumplir el objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas y obligaciones descritas en los estudios previos, el pliego y los documentos que la aclaren o modifiquen.
3. Cumplir las normas legales vigentes en lo referente al pago de aportes a seguridad social y parafiscales (salud-pensión y riesgos laborales).
4. Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato.
5. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
6. El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad, decretado por el gobierno nacional.
7. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
8. Velar porque el Municipio de Popayán, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.
9. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista sus dependientes subordinados o subcontratistas.
10. Presentar informes mensuales sobre la ejecución del contrato.

2.4.1.2. Alcance del objeto contractual y/o actividades específicas del contratista

Para la correcta ejecución del objeto contractual, el futuro contratista deberá realizar las siguientes actividades específicas:

1. Cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato conforme a los requerimientos exigidos por la entidad.
2. Cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas de acuerdo con lo previsto en los anexos y fichas técnicas de los pliegos de condiciones y la propuesta presentada.
3. Elaborar junto con el supervisor el cronograma de realización de actividades con su respectiva documentación.
4. El contratista deberá contar con el espacio físico idóneo para llevar a cabo las capacitaciones, garantizando el cumplimiento de las normas dictadas en el Estado de Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Nacional y las disposiciones municipales sobre la materia, así como del PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y MEDIDAS DE SALUBRIDAD, para ello deberá usar los elementos necesarios exigidos en el protocolo, por su cuenta y de igual forma cuando se encuentre en sitios donde deba ejecutar las obligaciones contractuales.
5. El contratista deberá contar con los respectivos elementos de apoyo logístico requeridos para los procesos de capacitación.
6. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato a celebrar.
7. Constituir las pólizas, en la forma y condiciones pactadas en el contrato.
8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con la Constitución y la Ley.
9. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
10. Cumplir con el objeto contractual en el plazo y condiciones pactadas.
11. Informar a la entidad cualquier cambio en su condición de proveedor.

2.4.2. Obligaciones del Municipio de Popayán - Secretaría de Desarrollo Agroambiental y de Fomento Económico.

1. Entregar la información previa requerida para dar inicio a la ejecución del objeto del contrato
2. Cancelar al contratista el valor estipulado de conformidad con el servicio efectivamente prestado y el cumplimiento del objeto contractual.
3. Expedir las certificaciones para efecto de pago y dar respuesta por escrito a los requerimientos del contratista.
4. Ejercer la supervisión a la ejecución del contrato de conformidad con las normas vigentes y aplicables.

3. PLAZO DE EJECUCION

El plazo previsto para la ejecución del objeto contractual será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución en la plataforma SECOP 2 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

4. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL

4.1. LUGAR DE EJECUACIÓN: Municipio de Popayán.

4.2. **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Se establece en la ciudad de Popayán.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE LA SOPORTAN

A la presente contratación le es aplicable la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) reformado mediante la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, particularmente, el Decreto 1082 de 2015, en lo que no esté particularmente regulado en ellas; las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes que sean pertinentes, y las demás normas que desarrollen, regulen o reglamenten el servicio de vigilancia y seguridad privada.

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, pues se trata una contratación de prestación de servicio, el cual no tiene una modalidad de selección específica, acudiéndose para el efecto a su cuantía teniendo en cuenta el presupuesto del Municipio de Popayán. Al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

> *"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *(…)*
>
> *2.Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.".*

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

> *"…*
>
> *b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Las que tengan presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *…"*

Para el caso del Municipio de Popayán, la menor cuantía comprende hasta la suma de $590.541.900, por lo tanto, el presente proceso de selección por no exceder la menor cuantía de la entidad, se tramitará como una selección abreviada de menor cuantía, toda vez que no sobre pasa los 650 SMLMV.

En cuanto al procedimiento de la citada modalidad de selección, el Decreto 1082 de 2015, perpetúa lo siguiente:

"…

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. *Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

1. *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
2. *Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
3. *Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
4. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.*

…"

6. ESTUDIO DEL SECTOR

El estudio se encuentra contenido en el Anexo No. 7.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÒN

La presente contratación tiene un valor estimado de hasta **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000)**, incluido IVA y costos impuestos, directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato.

Se considera que el número de posibles oferentes nacionales de los servicios requeridos por la Entidad es numeroso, razón por la cual se han solicitado dos (2) cotizaciones, hecho que permite establecer un precio de mercado promedio de los servicios que la entidad requiere contratar. A continuación, se muestra el estudio realizado:

ITEM	BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS			COTIZACION 1		COTIZACION 2.		PRECIO PROMEDIO DEL MERCADO
	DESCRIPCION DEL PRDUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL PROMEDIO

1	Reunión para convocatoria y socialización del proyecto a hogares priorizados en el proyecto de Seguridad Alimentaria para el levantamiento de la línea de base.	Reuniones	10	$ 199.980	$ 1.999.800	$ 210.100	$ 2.101.000	$ 2.050.400
2	Visitas individuales a predios para el diagnóstico de las características de Seguridad Alimentaria de los hogares y aplicación del registro y clasificación del beneficiario.	Formato caracterización	250	$ 40.000	$10.000.000	$ 38.000	$ 9.500.000	$ 9.750.000
3	Visitas a predios para verificar y validar condiciones técnicas, ambientales y sociales para el montaje de las parcelas demostrativas	Formato Caracterización predios	6	$ 25.000	$ 150.000	$ 20.000	$ 120.000	$ 135.000
4	Establecer los modelos de los sistemas de producción de alimentos por cada hogar	Formato modelo producción	250	$ 10.000	$ 2.500.000	$ 10.000	$ 2.500.000	$ 2.500.000
5	Establecer el diseño y modelo de las parcelas demostrativa para cada zona seleccionada.	Formato modelo del diseño	2	$ 50.000	$ 100.000	$ 60.000	$ 120.000	$ 110.000

6	Visitas individuales a los hogares para la entrega y socialización del diseño de modelo de producción de alimentos de manera sostenibles en espacios urbanos y rurales	Visitas	250	$ 40.000	$10.000.000	$ 40.000	$10.000.000	$ 10.000.000
7	Escuela de campo para capacitación técnica a los hogares en tecnologías sustentables para el manejo de suelos y nutrición vegetal.	Ecas	10	$ 300.000	$ 3.000.000	$ 320.000	$ 3.200.000	$ 3.100.000
8	Charla técnica los hogares en prácticas y labores agrícolas sostenibles y manejo de la producción semi - intensiva de alimentos en espacios urbanos y rurales	Charla	10	$ 200.000	$ 2.000.000	$ 200.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000
9	Día de campo para el montaje demostrativo de los sistemas de producción semi - intensiva sostenible de alimentos urbano y rural	Días de campo	12	$ 300.000	$ 3.600.000	$ 300.000	$ 3.600.000	$ 3.600.000

10	Demostración de Método a los hogares en manejo ambiental con enfoque agroecológico de los sistemas de producción de alimentos. (incluye manejo agroambiental del cultivo de Quinua)	Taller con demostración de método	10	$ 200.000	$ 2.000.000	$ 200.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000
11	Talleres participativos para fomentar procesos de emprendimiento y asociatividad para la gestión de mercados	Taller participativo	10	$ 200.000	$ 2.000.000	$ 220.000	$ 2.200.000	$ 2.100.000
12	Talleres participativos para el uso de las TIC como herramientas para la toma de decisiones en temas comerciales	Taller participativo	10	$ 200.000	$ 2.000.000	$ 200.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000
13	Escuela de Campo en Valor agregado y manejo de cosecha y postcosecha de los alimentos	Ecas	10	$ 320.000	$ 3.200.000	$ 330.000	$ 3.300.000	$ 3.250.000
14	Diseñar, entregar y socializar plegables técnicos e informativos para promover hábitos de vida saludable, relacionados con la importancia de la alimentación y el consumo frecuente de frutas y	Plegables	500	$ 1.800	$ 900.000	$ 1.800	$ 900.000	$ 900.000

	hortalizas.							
15	Visitas individuales (tres por hogar) para verificación de implementación y acompañamiento técnico y seguimiento de los sistemas implementados	**Visitas**	**750**	**$ 30.000**	$22.500.000	$ 34.000	$25.500.000	$ 24.000.000
16	Visitas individuales de acompañamiento y seguimiento técnico a parcelas demostrativas	**Visitas**	**16**	**$ 25.000**	$ 400.000	$ 30.000	$ 480.000	$ 440.000
17	Visitas individuales de identificación de huertas implementadas primera fase del proyecto para selección de productores con potencial comercial.	**Visitas**	**150**	**$ 12.900**	$ 1.935.000	$ 14.628	$ 2.194.200	$ 2.064.600
	TOTAL			**$68.284.800**		**$71.715.200**	**$ 70.000.000**	

NOTA 1: Es importante mencionar que los valores dispuestos corresponden a valores con IVA incluido.

NOTA 2: Es de mencionar que, respecto al IVA para personas del régimen simplificado, el parágrafo primero del artículo 437 del Estatuto Tributario Colombiano señala lo siguiente:

"A las personas que pertenezcan al régimen simplificado, que vendan bienes o presten servicios, les está prohibido adicionar al precio suma alguna por concepto del impuesto sobre las ventas (…)"

NOTA 3: Las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor estimado del contrato son responsabilidad de quien suscribe el presente Estudio Previo, las cuales fueron debidamente corroboradas en cuanto a su veracidad y la realidad de los precios de mercado en la región, conforme a la cual se ha determinado los valores acordes de los bienes y servicios. Las cotizaciones originales aportadas permanecen en el respectivo expediente contractual.

7.1. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO DE POPAYÁN pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante actas parciales de acuerdo al avance de ejecución del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura, informes de ejecución y de la constancia de recibo a satisfacción de los servicios, suscrita por el supervisor del contrato.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR).

NOTA: El MUNICIPIO DE POPAYÁN solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.

7.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP	VALOR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DESTINACIÒN DEL GASTO	FUENTE DE RECURSOS
2021.CEN.01.2603 DE 19 DE JULIO DE 2021	$70.000.000	2.3.2.02.02.009.148.1702037.86119	110.8104 - RB-FONDOS COMUNES (SUPERAVIT 2020) - RB_FC_S2020_OTROS SERVICIOS DE APOYO A LPRODUCCIÓN DE CULTIVOS	110.8104 - RB-FONDOS COMUNES (SUPERAVIT 2020) - RB_FC_S2020_OTROS SERVICIOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN DE CULTIVOS	RECURSOS PROPIOS

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para seleccionar el oferente, la entidad tendrá en cuenta lo siguientes criterios de selección:

8.1. CRITERIOS DE HABILITACIÒN

La verificación de los criterios jurídicos, de experiencia y técnicos habilitantes, no otorgan puntaje y tienen el carácter de habilitantes, por lo tanto, tendrán la cualificación de CUMPLE / NO CUMPLE, y por ende la propuesta quedará HABILITADA o INHABILITADA.

CRITERIOS	CUMPLIMIENTO	EVALUACION O PUNTAJE
JURIDICOS	VERIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN JURÍDICA	CUMPLE- NO CUMPLE
FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	VERIFICACION DE REQUISITOS FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE- NO CUMPLE
TECNICOS	VERIFICACION REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES	CUMPLE- NO CUMPLE
EXPERIENCIA	VERIFICACION REQUISITOS DE EXPERIENCIA	CUMPLE- NO CUMPLE

De ese modo, la propuesta que se ciña a los requisitos exigidos por la entidad se calificará como HABILITADA. Las ofertas que se encuentren incursas en causal de rechazo, pierden aptitud para ser evaluadas.

En atención al principio de celeridad, y acogiendo la dinámica del SECOP II, el contratista deberá presentar los documentos habilitantes requeridos de manera ordenada, titulados con el literal y nombre de cada uno conforme se encuentra especificado en documentos requeridos del proceso, a fin de permitir una identificación desde el enunciado del documento.

Si se trata de un proponente plural, se debe crear una cuenta independiente para la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señale los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta. En virtud de lo anterior, serán rechazadas las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

8.1.1. REQUISITOS DE CARÁCTER JURIDICO:

Este factor es determinante y eliminatorio, por lo tanto, debe superarse por todos los oferentes, sin que se le asigne puntaje alguno. Se verificará que los proponentes cumplan con la documentación requerida, dependiendo si es persona Natural o Jurídica así:

8.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN:

De la persona natural, si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá estar firmada por el representante designado.

El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Formato 1 – Carta de presentación de la propuesta presentada).

Cabe aclarar que en el evento en que el proponente o miembro de la unión temporal o consorcio haya sido sancionado en las condiciones del numeral 4 de la Carta de Presentación de la oferta, **estará en la obligación legal de manifestarlo y anexar a la propuesta copia de los actos administrativos sancionatorios**.

8.1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Sí el proponente es una PERSONA JURÍDICA, éste adjuntará con su oferta: Certificado de existencia y representación legal, con expedición no mayor a 30 días previos al cierre del presente proceso de selección adicionalmente el objeto social debe contener actividades relacionadas con el objeto del proceso de selección, debe haber sido constituida con una antelación no menor a diez (10) años contados a partir de la fecha del cierre del proceso, contar con domicilio principal, sucursal o agencia en la ciudad de Popayán y debe encontrarse renovado de conformidad con el decreto 434 de 2020.

Que el proponente tenga una (1) sede en la ciudad de Popayán, ya sea principal, sucursal o agencia, para lo cual el proponente debe acreditar el registro de dicha sede en el certificado de existencia y representación legal.

El requisito de domicilio principal, sucursal o agencia en la ciudad de Popayán se fundamenta en lo siguiente:

- Facilita la intervención en la toma de decisiones para el cumplimiento oportuno de las actividades de acuerdo con contexto socioeconómico y cultural.
- Proporcionar el cubrimiento de ausentismo generados por incapacidades y calamidades domésticas, los cuales deben ser cubiertos oportunamente para el cumplimiento de cronogramas.
- Que eventos externos de orden público impidan la correcta ejecución y entrega oportuna de los elementos objeto del contrato.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la cámara de comercio respectiva, debidamente renovado. Por lo menos uno de los integrantes de la figura asociativa deberá contar con una sede principal, sucursal o agencia en la ciudad de Popayán verificable en la Cámara de Comercio.

Los documentos otorgados en el exterior, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

8.1.1.3. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS:

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa expedido por el órgano competente de la sociedad, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, o el documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido. El mencionado documento debe ser expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

Esta observación también es válida para los miembros del consorcio o unión temporal.

8.1.1.4. CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL:

Las personas naturales que sean comerciantes, deberán presentar su certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, debidamente renovado. El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición NO MAYOR A UN MES anterior a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas de la presente invitación.
- Las actividades registradas, deben estar relacionadas con el objeto de la presente contratación

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá aportar el citado documento, debidamente renovado. Por lo menos uno de los integrantes de la figura asociativa deberá contar con una sede principal, sucursal o agencia en la ciudad de Popayán verificable en la Cámara de Comercio.

Que el proponente tenga una (1) sede en la ciudad de Popayán, ya sea principal, sucursal o agencia, para lo cual el proponente debe acreditar el registro de dicha sede en el certificado de registro mercantil.

El requisito de domicilio principal, sucursal o agencia en la ciudad de Popayán se fundamenta en lo siguiente:

- Facilita la intervención en la toma de decisiones para el cumplimiento oportuno de las actividades de acuerdo con contexto socioeconómico y cultural.
- Proporcionar el cubrimiento de ausentismo generados por incapacidades y calamidades domésticas, los cuales deben ser cubiertos oportunamente para el cumplimiento de cronogramas.
- Que eventos externos de orden público impidan la correcta ejecución y entrega oportuna de los elementos objeto del contrato.

Los documentos otorgados en el exterior, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

8.1.1.5. DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE CONFIERE REPRESENTACIÓN

Cuando el proponente concurra por intermedio de apoderado, deberá allegar el documento correspondiente en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación. El poder no requiere de presentación personal.

8.1.1.6. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, todos los proponentes (sean personas naturales, jurídicas o los integrantes de consorcios o uniones temporales) deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF.

En el caso de personas jurídicas, se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista por requerimiento de ley, o por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo por dichos conceptos, certificación que debe referirse a los últimos seis (06) meses (art. 50 Ley 789 de 2002).

Cuando la certificación sea expedida por el Revisor Fiscal, debe aportar copia de la Tarjeta Profesional y certificado de la Junta Central de Contadores.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar los siguientes documentos:

- ✓ Si no está obligado a hacer aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN), una certificación juramentada suscrita por él, en la que conste QUE NO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE PARAFISCALES por no tener personal dependiente.
- ✓ Si está obligado deberá aportar la planilla de pago del mes anterior o del mes cierre del presente proceso de selección.
- ✓ Para acreditar el cumplimiento de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral deberá allegar copia de la planilla de pago correspondiente al mes anterior o del mes del cierre del presente proceso.

8.1.1.7. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, tales como:

- ➢ Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- ➢ Designar para todos los efectos el representante del Consorcio o la Unión Temporal.
- ➢ Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- ➢ Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Corporación.
- ➢ Señalar la duración del Consorcio o la Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- ➢ Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

Si la oferta es presentada por un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes, tal como se indica en la respectiva guía de Colombia Compra Eficiente.

Lo anterior sin perjuicio de las disposiciones contenidas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

8.1.1.8. CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD

Si el proponente es extranjero, conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993**.**

8.1.1.9. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

En el contrato que se derive de la presente convocatoria, el Municipio aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes y todas las demás disposiciones constitucionales y legales que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

8.1.1.10. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, el municipio, hará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Procuraduría General de la Nación.

8.1.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal y su equipo de trabajo si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, el municipio realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Contraloría General de la República.

8.1.1.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal y su equipo de trabajo, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros, así como de su representante. Si no se allega este documento, el municipio realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello.

8.1.1.13. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal y su equipo de trabajo si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros, así como de su representante. Si no se allega este documento, el municipio realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello.

8.1.1.14. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de su representante.

8.1.1.15. COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal y de su equipo de trabajo, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros, (persona natural y/o persona jurídica), así como de su representante.

6.1.1.16. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

Que se encuentre en firme al cierre del proceso, acorde con lo ordenado por la legislación vigente, el cual debe haber sido expedido dentro del mes anterior al cierre del proceso y la información financiera mínima a 31 de diciembre de 2020. El proponente o cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal deberá acreditar que se encuentra inscrito en el RUP.

6.1.2. REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

De conformidad con el estudio del sector Anexo 7, se fijaron los siguientes indicadores para el presente proceso de selección:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES FINANCIEROS			
INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN SOLICITADO**	**CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES**
LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o mayor a 2	EL PROPONENTE QUE PRESENTE PROPUESTA DEBE CUMPLIR POR IGUAL, CON LOS INDICADORES MÍNIMOS. LOS INDICADORES SE CALCULAN DE ACUERDO CON LA PARTICIPACIÓN PORCENTUAL DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	Menor o Igual a 0.43	
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 10 veces o indeterminado	
REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES ORGANIZACIONALES			
INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN SOLICITADO**	**CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES**

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.14	El proponente que presente propuesta debe cumplir por igual, con los indicadores mínimos. Los indicadores se calculan de acuerdo con la participación porcentual de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o Igual a 0.04	

Para la evaluación, se tendrá en cuenta únicamente la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) que se encuentre en firme a la fecha de Adjudicación de la presente selección.

Para los consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio respectiva (RUP) que se encuentre EN FIRME a la fecha de la Adjudicación de la presente Selección Abreviada.

Por último, en caso de que el oferente se trate de un proponente plural, es decir de una unión temporal, un consorcio o promesas de sociedades futuras, se aplicará la siguiente formula:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \text{X Porcentaje } de\ participación_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \text{X Porcentaje } de\ participación_i)}$$

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada **NO HABIL FINANCIERAMENTE**

8.1.3. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

8.1.3.1. DOCUMENTOS DE HABILITACIÓN

Habilitación en el Registro de Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria -EPSEA ante la Agencia de Desarrollo Rural – ADR vigente a la fecha del cierre del proceso.

8.1.3.2. EQUIPO MINIMO REQUERIDO

El contratista es libre de conformar el equipo de trabajo mínimo en desarrollo de su propuesta técnica y metodológica, acorde con la organización de los trabajos. Sin embargo, deberá presentar y mantener durante la ejecución del contrato como mínimo el siguiente equipo de trabajo permanente:

PROFESIONAL	DEDICACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA	EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA
COORDINADOR TECNICO	50%	Profesional en ciencias Agropecuarias y afines, especialista en gerencia de proyectos o afines. Con experiencia	Experiencia específica en la ejecución en mínimo un contrato cuyas actividades contemplen la

		mínima de 10 años en el manejo de proyectos productivos. Deberá acreditar experiencia certificada como mínimo de cinco años en ejecución de proyectos productivos a partir de la expedición de la Tarjeta profesional. Certificado en extensión rural	dirección o coordinación de un proyecto productivo
PROFESIONALES CAPACITADORES	100%	Dos (2) Ingenieros agrónomos con mínimo 3 años en experiencia en ejecución de proyectos productivos.	Experiencia en la ejecución de mínimo dos (2) contratos, relacionados con servicios y métodos de extensión agropecuaria.
ASESORES TECNICOS	100%	Cuatro (4) Técnicos Agropecuarios o afines, con experiencia mínima de 2 años en manejo de proyectos productivos	Experiencia en la ejecución de dos (2) contratos cuyo objeto corresponda a la asesoría en proyectos productivos y la orientación a comunidad.
LIDER EMPRENDIMIENTOS ASOCIATIVOS	100%	Un (1) profesional en administración de empresas agropecuarias o afines, con 3 años de experiencia relacionada con proyectos sociales con población vulnerable.	Experiencia en la ejecución dos (2) contratos, relacionados con proyectos de instalación de con temas de acompañamiento socio empresarial

El proponente deberá presentar con la propuesta los siguientes documentos que demuestran tanto el perfil como la experiencia mínima exigida:

- Copia del acta de grado o del diploma, tarjeta profesional y certificados de vigencia de la tarjeta profesional para los profesionales que la requieran según las disposiciones de Ley.
- Para los títulos profesionales (pre grado o posgrado) emitidos en el exterior, estos deberán estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional y/o la entidad en que en el momento hubiese sido la competente para homologar y/o convalidar títulos en el exterior.
- Certificaciones de acreditación de su experiencia.
- Carta de intención para hacer parte del equipo de trabajo del proponente, firmada en original por el integrante.

Para demostrar la experiencia del personal, se debe allegar las certificaciones o contratos con su respectiva acta de liquidación final, documentos que deben contener como mínimo:

- Contratante
- Contratista
- Objeto del contrato u obligaciones contractuales
- Plazo del contrato

8.1.3.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL

Para el presente proceso de selección, los proponentes acreditarán EXPERIENCIA GENERAL relacionando en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder a un (01) contrato ejecutado y terminado, cuyo objeto se refiera a la ejecución de programas de asistencia técnica rural, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial.

NOTA 1: Los oferentes no podrán acreditar esta experiencia con contratos en ejecución.

NOTA 2: Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, NO se aceptarán SUBCONTRATOS.

Si el proponente no cumple este requisito se calificará NO ADMISIBLE.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

El Proponente debe acreditar una experiencia específica con la presentación de mínimo dos (02) contratos ejecutados, que estén inscritos en el RUP, que cada uno cumpla las siguientes condiciones:

CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS	EXPERIENCIA EXPRESADA EN SALARIOS MÍNIMOS
80101600	Gerencia de proyectos	77,05 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES
86101500	Servicios de entrenamiento en agricultura y silvicultura y otros	
70141500	PRODUCCIÓN DE CULTIVOS	
70141600	PROTECCIÓN DE CULTIVOS	
70141700	GESTIÓN DE CULTIVOS	
70141800	PLANTACIÓN Y CULTIVO DE CULTIVOS	

70141900	COSECHA DE CULTIVOS	
70142000	ELABORACIÓN DE CULTIVOS POSTERIOR A LA COSECHA	
72102100	CONTROL DE PLAGAS	
93131600	PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN	

*Los contratos de experiencia específica deberán tener como objeto la ejecución de programas de asistencia técnica rural y por lo menos uno de ellos deberá tener relación con proyectos de seguridad alimentaria.

**Los contratos a aportar como experiencia especifica deberán ser diferentes al que se pretende acreditar como experiencia general, para lo cual el oferente debe señalar con cuales pretende probar cada requisito.

Este componente no otorga ningún puntaje, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada desde el punto de vista de experiencia para continuar participando en el presente proceso de selección.

Para consorcio, uniones temporales u otra forma de asociación, este contrato podrá ser acreditado por uno de los integrantes.

En el evento que se exceda el número de certificaciones exigidas, sólo se tendrá en cuenta para la verificación de experiencia, en el orden de certificación relacionada con sus documentos de soporte.

Podrá acreditarse la experiencia general o especifica mediante contratos o convenios y para contabilizar el valor de los mismos se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo mensual legal vigente (S.M.M.L.V) que corresponde al año de la fecha de terminación de los mismos.

En caso de no cumplir con la Experiencia, la propuesta se considerará **NO HABIL**

Consideraciones para la validez de la experiencia requerida: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.

Para acreditar la experiencia se tomará la información del RUP, anexando copia del contrato o convenio y su respectiva acta de liquiacion; ó certificación emitida por la entidad contratante que contenga todos los datos del contrato ejecutado.

Para efectos de la acreditación de experiencia NO se aceptarán subcontratos en consecuencia los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y se realizara la respectiva notificación a la Cámara de Comercio. Lo anterior será motivo de rechazo de la propuesta que difiera en la información.

Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia, se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.

Se realizará la actualización del valor de los contratos presentados teniendo en cuenta el valor del salario mínimo a la fecha de finalización.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Junto con el Cuadro de la Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un “Cuadro de Conversión de valores” que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores

El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes

8.2. CRITERIOS DE CALIFICACIÒN DE LAS PROPUESTAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en atención a la modalidad de selección (**Selección abreviada**), la entidad tendrá en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, por ser el mecanismo que ofrece mayor claridad a los participantes, permitiendo una escogencia objetiva del contratista.

En la evaluación de las Ofertas el MUNICIPIO DE POPAYÁN realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla.

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	20
Factor de Calidad	40
Factor técnico	30
Incentivo a la Industria Nacional	10
Total	100

A. FACTOR ECONÓMICO: 20 Puntos

EL MUNICIPIO a partir del valor de las Ofertas asignará máximo veinte (20) puntos de acuerdo con el método que se describe más adelante:

Evaluación del precio total.

Se procederá a verificar que cada oferta cumpla los requisitos que a continuación se detallan:

Que el **COSTO PROPUESTO** no superior al 100 % del costo del Presupuesto Oficial de la SELECCIÓN ABREVIADA

La propuesta económica que consta de los siguientes documentos:

- Cuadro de cantidades y precios y análisis de precio unitario solicitados.

El MUNICIPIO DE POPAYAN sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la

fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

- El error por corrección aritmético admisible será máximo del 0,500%.
- La propuesta económica corregida se ajustará al peso.

Que las sumas y multiplicaciones de la oferta económica **NO CONTENGAN** errores superiores al CERO PUNTO CINCO PORCIENTO (0.5%) del valor total de la propuesta, en dicho caso se eliminará la propuesta.

Si el porcentaje corregido es igual o inferior al 0.5% la adjudicación se efectuará por el valor corregido siempre y cuando el valor corregido se encuentre por debajo del presupuesto oficial

Oferta única.

En caso de que solo se presente una propuesta y ésta se encuentre ajustada a los requisitos mínimos; y su valor total luego de la verificación se encuentre ajustado al presupuesto oficial, este proponente será el seleccionado con la adjudicación.

PUNTAJE:

Los proponentes deberán observar el **anexo** del pliego para la formulación de la propuesta económica, en tal virtud, la modificación en la denominación de los ítems, unidades de media o cantidades, dará lugar al rechazo de la propuesta.

El valor total de la propuesta no podrá exceder el presupuesto oficial establecido para el presente proceso, ni los precios de unitarios máximos señalados en el **anexo técnico o presupuesto oficial**, so pena de rechazo.

Las propuestas que cumplan todo lo anterior se considerarán válidas en cuanto a propuesta económica.

A las propuestas válidas de aplicará el siguiente procedimiento:

A la propuesta con el **precio total más bajo** se asignará 20 puntos. A las demás se asignará puntaje aplicando una regla de tres inversa.

8.2.1. FACTOR CALIDAD (40 PUNTOS)

PROFESIONAL	Factor de puntuación
COORDINADOR TECNICO	Presentar el certificado de competencia laboral para orientar formación presencial – 5 PUNTOS Presentar el certificado de competencia laboral para orientar formación presencial y

	constancia en formación de extensión rural de mínimo 320 horas – 10 PUNTOS
PROFESIONALES **CAPACITADORES**	Presentar el certificado de competencia laboral para orientar formación presencial – 5 PUNTOS Presentar el certificado de competencia laboral para orientar formación presencial y constancia en formación de extensión rural de mínimo 320 horas – 10 PUNTOS
ASESORES **TECNICOS**	Presentar el certificado de competencia laboral para orientar formación presencial – 5 PUNTOS Presentar el certificado de competencia laboral para orientar formación presencial y constancia en formación de extensión rural de mínimo 320 horas – 10 PUNTOS
LIDER EMPRENDIMIENTOS ASOCIATIVOS	Presentar el certificado de competencia laboral para orientar formación presencial – 5 PUNTOS Presentar el certificado de competencia laboral para orientar formación presencial y constancia en formación de extensión rural de mínimo 320 horas – 10 PUNTOS

8.2.1.2. FACTOR TECNICO - MAYOR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE – 30 PUNTOS

Para obtener el puntaje establecido en este pliego de condiciones, respecto al FACTOR TÉCNICO. -MAYOR EXPERIENCIA, el proponente deberá adjuntar con su propuesta certificaciones o actas de liquidación de contratos o convenios suscritos con entidades públicas o privadas adicionales a la experiencia general y específica debidamente inscritos en el RUP, ejecutados y liquidados; y contener cada uno al menos ocho (8) de los siguientes códigos UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	CODIFICACION UNSPSC
Gerencia de proyectos	80101600
Servicios de entrenamiento en agricultura y silvicultura	86101500
Gestión de cultivos	70141700
Plantación de cultivos	70141800
Cosecha de cultivos	70141900
Elaboración de cultivos posterior a la cosecha	70142000
Preparación del Terreno y del Suelo	70131600
Producción de cultivos	70141500
Protección de cultivos	70141600

Control de plagas	72102100
Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	93131600

Cuyo objeto se relacione con ejecución de contratos o convenios en desarrollo de proyectos productivos o agropecuarios, a los cuales se les asignará el siguiente puntaje:

Deben hacer referencia a ejecución de extensión agropecuaria	
DE UNO A DOS CONTRATOS/CONVENIOS	1 puntos
DE TRES A CUATRO CONTRATOS/CONVENIOS	5 puntos
CINCO CONTRATOS/CONVENIOS	10 puntos
DE SEIS A SIETE CONTRATOS/CONVENIOS	20 puntos
OCHO CONTRATOS/CONVENIOS O MAS	30 puntos

Los contratos que acrediten la experiencia HABILITANTE, no podrán ser incluidos también para la acreditación del factor técnico o de mayor experiencia.

La información requerida en este numeral que no sea aportada, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo, por el contrario, comprobar que el proponente falta a la verdad, contrario a su declaración será CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

8.2.1.5. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (10 PUNTOS)

Para dar cumplimiento a lo mencionado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 816 del 7 de julio de 2003, con el fin de apoyar la Industria Nacional, para lo cual los Proponentes deberán anexar una certificación en la cual propongan la procedencia, nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato. La no presentación de la información requerida no restringe la participación del Proponente, ni es causal de rechazo de la Oferta, sin embargo, por ser criterio de ponderación su no presentación no será subsanable.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral. En caso que el proponente no oferte este criterio, obtendrá cero (0) puntos

CRITERIO	PUNTAJE
Cuando el Proponente oferte servicios con personal 100% nacional, en lo correspondiente al objeto de la presente selección abreviada	10 puntos

Cuando el Proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero	5 puntos
Cuando el Proponente oferte servicios con personal extranjero	0 puntos

9. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su propuesta económica discriminando precios unitarios y precio total, de conformidad con el formato en Excel para lista de precios suministrado para el efecto, que se encontrará en la sección 3) cuestionario del expediente electrónico, el ítem de "anexar" en el que deberá adjuntar el "anexo de oferta económica", la cual trae los valores ofrecidos por los proponentes y los cuales serán sujeto de evaluación.

En virtud de lo anterior, se informa a los proponentes que el valor ofrecido para cada bien o servicio solicitado, diligenciado en el "anexo de oferta económica", respecto a los servicios regulados **no podrá ser diferente al establecido en el proceso**, respecto a los servicios adicionales, **no podrá superar el precio unitario estimado por la entidad en el análisis del sector y estipulado en el Anexo de Oferta Económica**, so pena de rechazo de la oferta.

El proponente deberá ajustar al peso el precio de su oferta, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso, sea igual o superior a cinco (5), lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso, sea inferior a cinco (5), lo aproximará por defecto al número entero inferior del peso; el valor total de cada ítem y el valor total de la oferta, deberá presentarse sin decimales, en caso contrario la Entidad realizará el ajuste respectivo.

9.1. OFERTA ECONOMICA EN SECOP II

Mediante la herramienta "Lista de precios", el proponente indicará el valor total de la oferta además del anexo en Excel que debe ser diligenciado en su totalidad por los interesados.

10. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de empate, entre el puntaje total de dos o más ofertas, se escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el numeral 6.2, si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación.

Si aplicado lo anterior subsiste el empate se aplicarán las siguientes reglas en su orden de manera sucesiva y excluyente - Articulo 35 de la Ley 2069 de 2020.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;
(b) La madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
(c) Ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

- esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
- la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, mediante el sistema de balotas.

11. CAUSALES DE RECHAZO

EL MUNICIPIO rechazará las ofertas que sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma de Actividades o por un medio diferente a la plataforma SECOP II; y, en los siguientes casos:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley, **o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.**
2. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en este pliego de condiciones.
3. Cuando el proponente no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes RUP *(salvo las excepciones que el ordenamiento jurídico consagra)* o dicha inscripción no se encuentre oportunamente renovada.
4. Cuando para el mismo proceso de selección se presenten varias ofertas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso. En estos casos, solo será válida la primera propuesta entregada, de acuerdo con el registro efectuado en la planilla de recepción de ofertas, que se genera en la misma plataforma SECOP II.
5. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.
6. Cuando se presenten propuestas alternativas, dado que, en este proceso de selección, no está permitida tal actuación.
7. Cuando no se entregue junto con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo indicado por el parágrafo 3º del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.
8. Cuando el valor total incluido IVA (si aplica) de la propuesta económica sobrepase el valor total del presupuesto oficial de la contratación incluido IVA (si aplica).
9. Cuando la oferta se presente extemporáneamente o no se presente a través del medio establecido en este Pliego de Condiciones, que para todos los efectos es la plataforma SECOP II, es decir, se rechazará el ofrecimiento radicado en la Entidad o remitido por correo electrónico o fax.
10. Cuando el proponente no subsane o subsane en forma incorrecta y por fuera del término fijado por la Entidad, la información o documentación solicitada por EL MUNICIPIO, respecto de un requisito o documento habilitante, esto en aplicación expresa de lo indicado por el parágrafo 1º del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.
11. Cuando el proponente modifique después del cierre del proceso de selección, los porcentajes de participación de los integrantes en el documento consorcial o de unión temporal.
12. Cuando el proponente o alguno de sus miembros, se encuentre en causal de liquidación judicial obligatoria.

13. Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
14. Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal haya(n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros de quienes estén obligados a presentar esta información
15. Cuando la oferta se presente en forma parcial.
16. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso, o sean modificadas y/o condicionadas.
17. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
18. Cuando existe relación de cónyuges o compañeros permanentes, y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los socios, representantes legales o miembros de junta directiva, o socios fundadores o gestores de cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.
19. Cuando un proponente intente influir directamente o por interpuesta persona en el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda incoar EL MUNICIPIO, o se compruebe interferencia en la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y ponderación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes, bien sea de oficio o a petición de parte.
20. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a la Entidad.
21. Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otro proponente que participe, es decir, se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto las sociedades anónimas.
22. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección.
23. El proponente deberá presentar la calidad de Mipyme de acuerdo a los documentos establecidos por el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 en el caso de que el proponente no acredita dicha calidad, su oferta será rechazada. (en caso de que aplique dicha limitación)
24. Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.
25. Cuando no se presente la manifestación de interés a través de SECOP II para participar en el presente proceso de selección.
26. Cuando la propuesta la plataforma SECOP II la declare invalida
27. En los demás casos expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones y en la ley.

12. ANALISIS DE RIEGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

El análisis de riesgo se encuentra en el denominado anexo MATRIZ DE RIESGOS.

13. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En el presente proceso de selección se exigirán las siguientes garantías.

13.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que garantice la SERIEDAD DE LA PROPUESTA, la cual deberá contener la siguiente información:

- Asegurado / Beneficiario: MUNICIPIO DE POPAYÁN
- Valor asegurado: DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial
- Vigencia: CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha del cierre del plazo de la presente selección abreviada.
- Tomador / Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de **TODOS SUS INTEGRANTES** y no a nombre del Consorcio o Unión Temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

El o los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y unión temporal) por todos los integrantes.

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

A la garantía se debe anexar el recibo o constancia de pago de la misma.

13.2. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la entidad, una garantía que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

a) **CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al 20% del valor total de Contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.
b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Su cuantía será equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la entrega final a satisfacción de la Entidad.
c) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** No podrá ser inferior al CINCO POR CIENTO (05%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (03) años más.
d) **RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL**: Equivalente a DOSCIENTOS (200) SMLMV al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de vigencia del contrato**.**

Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

A la garantía se debe anexar el recibo o constancia de pago de la misma

14. SUPERVISION

EL MUNICIPIO DE POPAYAN supervisará el cumplimiento del contrato por medio del Ingeniero **EDWIN DARIO LIS HERRERA**, Secretario de Desarrollo Agroambiental y de Fomento Económico o quien haga sus veces, supervisión desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes

15. APLICACIÓN A ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el manual de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, este proceso está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción Aplicable al Proceso de contratación	Proceso de contratación Cubierto por el acuerdo comercial
Alianza del Pacífico	SI	NO	SI	NO
Chile	SI	NO	SI[1]	NO
Corea	SI	NO	SI	NO
Costa Rica	SI	NO	SI	NO
Estados AELC	SI	NO	SI	NO
Estados Unidos	SI	NO	SI	NO
Triángulo del Norte UNICAMENTE PARA SALVADOR Y GUATEMALA	SI	NO	NO Excepción 14.	SI
Unión Europea	SI	NO	SI	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la	NO	NO		NO

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad concederá trato nacional al proponente cobijado por un acuerdo comercial aplicable al presente proceso de contratación.

16. CLAUSULA PENAL

En caso de declaratoria de incumplimiento parcial o total el contratista pagará AL MUNICIPIO DE POPAYÁN a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o a su elección de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía de jurisdicción coactiva. La aplicación de la cláusula penal, no exime del cumplimiento de la obligación principal, pues, se pacta por el mero retardo. El contratista renuncia expresamente a requerimientos judiciales o extrajudiciales para constitución en mora.

Para constancia se firma a los seis (06) días del mes de octubre de 2021.



EDWIN DARIO LIS HERRERA
Secretario de Desarrollo Agroambiental y de Fomento Económico

Proyectó Aspectos Jurídicos: Paula Isabel Álvarez Estrada – Abogada Secretaría DAFE (Aspectos jurídicos)
Carlos Andrés Bastidas Carrascal - Abogado Secretaría DAFE (Aspectos jurídicos)
Proyectó Aspectos Técnicos: Karina Muñoz - Contratista Secretaría DAFE (Aspectos Técnicos)
Proyectó Análisis financiero – Carlos Rincón - Anexo 7
Revisó: Daniela Guerrero – Abogada OAJ (Aspectos jurídicos)
Revisó y aprobó: Víctor Orlando Fuli Guevara – Secretario DAFE
Revisó: Daniela Guerrero – Abogada Oficina Asesora Jurídica